Comité de Desarrollo Productivo Regional
Región de Antofagasta

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
19-07-2024 00091
ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REF.: APRUEBA NÓMINA DE BECARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL", CÓDIGO 23PFC- 252343.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "Comité" O "CDPR", modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución Afecta N°35, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", modificada por las Resoluciones Afectas N°42, de 2020; N°31, de 2021; N°15 y N°59, ambas de 2023, y todas de Corfo; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°121496/4/2016, de 30 de junio de 2016, del Comité, tomada razón por la Contraloría General de la República el 11 de julio de 2016; la Resolución Exenta RA N°121496/9/2022, de 2021 de julio de 2022, del Comité, registrada el 22 de julio de 2022, que aprobó el contrato de trabajo de la Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución Afecta N°35**, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", modificada por las **Resoluciones Afectas N°42**, de 2020; **N°31**, de 2021; **N°15** y **N°59**, ambas de 2023, y todas de Corfo.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°154**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución el Acuerdo N°1, adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión ordinaria N°58-2023, celebrada el 26 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó, en el marco del "Programa de Formación para la Competitividad - PFC", el proyecto regional denominado "**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL**", código **23PFC-252343**.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°177**, de 2023, de esta Dirección Ejecutiva, que seleccionó a **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER,** como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el Considerando anterior, y se ordenó la celebración del respectivo convenio de subsidio.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°197,** de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que aprobó el convenio de subsidio suscrito con **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER,** como Agente Operador Intermediario para la ejecución del PFC individualizado en el Considerando 3 precedente.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°18**, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité, mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Inscripción para Postulantes al Programa de Formación para la Competitividad, denominado **"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL",** código **23PFC-252343**, modificado por la **Resolución Electrónica Exenta N°45**, de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Comité.
6. Que, el llamado para la postulación y selección de beneficiarios y potenciales becarios, se efectuó a través de la página web de Corfo www.becascapitalhumano.cl, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Inscripción para Postulantes citado en el Considerando anterior.

28A2EDEF-094B-4165-9F14-D3917B8F2551
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

7. Que, teniendo presente el proceso de selección llevado a cabo por el Agente Operador Intermediario y el cumplimiento, por parte de los(as) becarios(as), de los requisitos establecidos en el Procedimiento de Inscripción para Postulantes, es necesario individualizar a los beneficiarios en un acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.5 Proceso de selección de Becarios, del Reglamento del Instrumento Programa de Formación para la Competitividad – PFC.

R E S U E L V O:

1º. APRUÉBASE la siguiente nómina de Becarios(as) del proyecto denominado **"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN GESTIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, MEJILLONES, TOCOPILLA Y TALTAL",** código **23PFC-252343**:

N°	NOMBRE DE BECARIO(A)	RUT	COMUNA
1.	OLGA MAGDALENA GALLARDO DELGADO	8.085.372-6	Taltal
2.	KATTY DEL CARMEN MUÑIZ ANCH	8.576.486-1	Tocopilla
3.	DANIELA ALEJANDRA CHAVEZ CASANGA	16.773.290-9	Tocopilla
4.	JORGE LUIS MÁXIMO MUÑOZ SEPÚLVEDA	18.315.709-4	Antofagasta
5.	DIEGO ARMANDO RIVERA MUÑIZ	16.326.547-8	Tocopilla
6.	PRISCILA BEATRIZ GONZÁLEZ BERRÍOS	19.215.140-6	Tocopilla
7.	ANA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	12.346.954-2	Tocopilla
8.	ROSE MARIE ROSAS CIELO	10.266.490-6	Antofagasta
9.	ALEX FRANCIS MIRANDA ROZAS	15.021.339-8	Antofagasta
10.	FELIPE ALEJANDRO OSORIO CABAÑA	15.804.391-2	Antofagasta
11.	AVI SOLEY PEREDA BARRUETA	25.268.643-6	Antofagasta
12.	CARLA DEL CARMEN BORDONES SILVA	14.906.527-K	Tocopilla
13.	OLGA CAROLINA CRUZ BON	15.680.690-0	Antofagasta
14.	JOSELYN ANDREA MAYNE MARÍN	16.142.444-7	Antofagasta
15.	DIEGO ANDRÉ VARAS JULIO	17.133.281-8	Mejillones
16.	NATHALIE BELÉN QUEZADA GAJARDO	17.838.596-8	Tocopilla
17.	CARLA MADELAINE AGUIRRE ROZAS	17.491.593-8	Mejillones
18.	MÁXIMO MANUEL BASUALDO MONTOFRE	17.433.651-2	Antofagasta
19.	MICHAEL ANDRÉS GATICA MEDINA	18.390.162-1	Tocopilla
20.	KIMBERLY ALEXANDRA ORREGO URTULLA	20.259.576-6	Tocopilla
21.	PABLO AYALA GARRIDO	19.133.806-5	Antofagasta
22.	ANA ALANIS PALACIO	12.938.699-1	Taltal

2°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO, Directora Ejecutiva de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

Comité de Desarrollo Productivo Regional
MGC/jzs/gir/lal

28A2EDEF-094B-4165-9F14-D3917B8F2551
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx